



Resolución de fecha 25 de junio de 2020 de la Universidad Complutense, complementaria de la Resolución de fecha 19 de junio de 2020 complementaria de la Resolución de 4 de junio de 2020 por la que se convoca la estabilización de Profesores/as Ayudantes Doctores/as a Profesor Contratado Doctor, dentro del Plan de Actuaciones en Profesorado 2020-2023, correspondiente al año 2020.

Advertido error en la Resolución de fecha 19 de junio de 2020 de la Universidad Complutense de Madrid (BOUC 23 de junio), este Rectorado, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente, y de acuerdo con el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede a efectuar la siguiente corrección

En la Base Primera. Objeto de la convocatoria.

Debe decir: “El propósito de esta convocatoria es seleccionar hasta 36 Profesores/as Ayudantes Doctores/as según el baremo que se incorpora en la base Quinta de esta resolución y convocar, a continuación, hasta 36 plazas de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad en los departamentos de adscripción de los mencionados profesores.

De estas plazas, el 5% (2 plazas) será reservado para personas que, cumpliendo todos los requisitos establecidos en la base Tercera, tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado igual o superior al 33% compatible con el desempeño de las tareas docentes e investigadoras inherentes al puesto de trabajo.”

En el supuesto de que alguno de los aspirantes que se haya presentado por el cupo de reserva de personas con discapacidad no fuera seleccionado, y su puntuación fuese superior a la obtenida por otros aspirantes del turno general, éste será incluido por su orden de puntuación en el turno general

Como consecuencia de lo anterior **se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes, exclusivamente para estas plazas, de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente resolución.**

Las personas que opten a las plazas reservadas deberán presentar certificado actualizado, expedido por órgano competente, que especifique el grado de discapacidad que presenta y que ésta discapacidad es compatible con el desempeño de las tareas docentes e investigadoras del puesto

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación.

EL RECTOR,

P.D.

EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

(Decreto Rectoral 19/2019, de 14 de junio, BOCM 144, de 19 de junio)

Francisco Javier MONTERO DE JUAN